

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-175. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 31 de mayo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), por lo que de conformidad con el siguiente artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

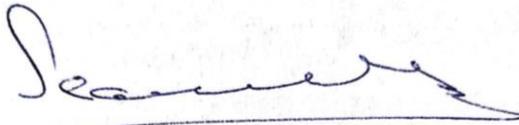
RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO, adelantada por el Señor RODOLFO APARICIO SOLANO, en contra de la Señora YAQUELINE ALFONSO ARMENTA, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECURORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', is written over a horizontal line.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.